Manzanares | Secretaría General y de Gobierno

210-05-01-746

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

HACE CONSTAR

Que **FUNDACION ESPERANZA DE VIDA** con **Nit N°** 810.006.729 - 6, representada legalmente por, SANDRA MILENA CASTAÑO ARISTIZABAL cedula de ciudadanía No 24.730.726, AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y QUE FUNCIONE EN UN LUGAR ACORDE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, FORMACIÓN E INCLUSIÓN EN PROCESOS DE AUTODESARROLLO UTILIZANDO MECANISMOS COMO: MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TERAPÉUTICAS Y APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LES PERMITA MEJORAR SUS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA. Legalizado mediante carta de aceptación número 006-2024 del 24 de mayo de 2024, por lo cual se cancela la QUINTA cuota por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.357.000.) M/CTE**.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

Disponibilidad Presupuestal: 298 del 10 de abril de 2024
Registro Presupuestal: 557 del 24 de mayo de 2024

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas mes de Octubre de 2024

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

210-02-01-373

ACTA NUMERO CUATRO DE SUPERVISIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL- 006-2024
Manzanares Caldas, octubre de 2024

Contratante:	MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit:	890.802.505-9
Contratista:	**FUNDACION ESPERANZA DE VIDA**
Nit:	810.006.729 - 6
Representante legal:	SANDRA MILENA CASTAÑO ARISTIZABAL
C.C:	24.730.726
Número del Contrato:	Convocatoria Pública ESAL 006-2024
Valor Total del Contrato: ($9.500.000)	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**
Fecha Contrato:	24 de mayo de 2024
Disponibilidad Presupuestal:	298 del 10 de abril de 2024
Registro Presupuestal:	557 del 24 de mayo de 2024
Supervisor de Contrato:	**ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL** Secretaria General y de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO Y QUE FUNCIONE EN UN LUGAR ACORDE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA, FORMACIÓN E INCLUSIÓN EN PROCESOS DE AUTODESARROLLO UTILIZANDO MECANISMOS COMO: MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, TERAPÉUTICAS Y APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LES PERMITA MEJORAR SUS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA.

En virtud de lo anterior deberá cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES**:

1- Entregar, con las actas de supervisión, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.
2- Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.
3- Contar con las instalaciones, adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.

4- Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato.
5- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
6- Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación vincule para la ejecución del convenio".
7- Brindar programa de alimentación consistente en refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde para el total de beneficiarios.
8- Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.
9- Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
10- La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.
11- Hacer buen uso de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual.
12- Ejecutar proyectos de atención especializada adaptada a personas en condición de discapacidad cognitiva, psíquica y sensorial.
13- proporcionar ayudas técnicas y material didáctico necesario para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, culturales, entre otras.
14- La infraestructura donde se pretende prestar el servicio institucional, preferiblemente debe contar con instalaciones adecuadas y apropiadas que cumpla con las especificaciones técnicas para personas en condición de discapacidad dentro del casco urbano del municipio de Manzanares.
15- Realizar actividades deportivas como natación, aérobicas, danzas, pintura, manualidades para mejorar las capacidades motoras y sensoriales de las personas en condición de discapacidad.
16- Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo).
17- Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio.
18- Brindar apoyo logístico para la adecuada operación del programa para personas con alguna discapacidad física, sensorial o cognitiva.
19- Permitir que las personas en situación de discapacidad del Municipio de Manzanares puedan desarrollarse y recibir una atención integral.
20- Garantizar la cobertura y fácil acceso a los servicios de atención a personas en situación de discapacidad dentro del rango de edad de los 13 a 60 años.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1- Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del contrato.
2- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
3- Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Manzanares y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
4- Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Manzanares y las entidades de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
5- Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.

6- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1- Designar el supervisor del convenio.
2- Asignar los recursos para la ejecución del convenio
3- Realizar seguimiento a los informes presentados en cumplimiento del presente Convenio.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	**$ 9.500.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA N° UNO	$ 1.357.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA N° DOS	$ 1.357.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA N° TRES	$ 1.357.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA N° CUATRO	$ 1.357.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA N° CINCO	$ 1.357.000
VALOR PAGADO	$ 6.785.000
SALDO POR EJECUTAR	**$ 2.715.000**

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora